



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTQ.12. **6672**

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 24 de agosto de 2012, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española, TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1291 de 6 de marzo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de marzo de 2009;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías y la Dirección de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.Q.012.1059 y SC.IJ.DJCPTQ.12.226 de 13 y 19 de diciembre de 2012, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de US\$ 2.000,00 a US\$ 32.000,00 de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A., en los términos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la protocolización de 24 de agosto de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de este documento al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad española, TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A., de 11 de marzo de 2009; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Agosto 2012

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

 EFdG/cmf  
Tram. 45605  
Exp. 133835

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 132  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 144  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 ENE 2013



Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:2.914  
FECHA DE REPERTORIO:17/ene/2013  
HORA DE REPERTORIO:15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Enero del dos mil trece, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6672, ordenada por el **Intendente de Compañías de Quito, DR CAMILO VALDIVIESO CUEVA**, el 20 de diciembre del 2012, queda inscrita la protocolización de documentos junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital** de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **TELVENT TRAFICO Y TRANSPORTE S.A.**, de fojas **6.741** a **6.761**, Registro Mercantil número **1.122**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 2914



0-1

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 21 de enero de 2013

REVISADO POR 46

Nº 0484083

IMP. IGM. en